

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
ALCALDIA

DECRETO N°: 2123 /

EN CONCON, 17 AGO 2022

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

- A. La necesidad de crear espacios de esparcimiento en el ámbito, cultural y social en la comuna y formular actividades de promoción y participación comunal.
- B. Las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones vigentes.
- C. Sentencia de proclamación del 29 de junio 2021, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso a la vista la causa Rol N°303-2021 donde se establece como alcalde electo a don Freddy Ramírez Villalobos.
- D. Decreto Alcaldicio N°2742 del 14 de diciembre de 2021 que aprueba el presupuesto Municipal año 2022 y sus diferentes ítem.
- E. Decreto Alcaldicio N°1979 del 05.08.22 que establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- F. Decreto Alcaldicio N°1991 del 08.08.22 que establece el cuadro de subrogancia para los Directores y Jefaturas.
- G. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas N°696.
- H. Programa Recreativo Cultural y de Esparcimiento Familiar Abierto a la Comunidad "La Peña Conconina".
- I. Ley N° 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas - Título I - Artículo 19.- "...cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.

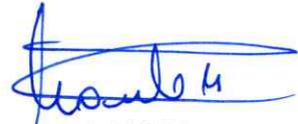
**DECRETO:**

1. **DECLÁRESE**, como actividad municipal Programa Recreativo Cultural y de Esparcimiento Familiar Abierto a la Comunidad "La Peña Conconina", a efectuarse el día viernes 19 de agosto del 2022 desde las 19:00 hrs. hasta las 24:00 hrs. que se realizará en el salón de eventos de la Sexta Compañía de Bomberos.
2. **AUTORÍCESE**, de forma especial y transitoria, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, para la actividad municipal señalada anteriormente.
3. **SOLICÍTESE**, previamente la disponibilidad presupuestaria, para realizar cualquier gasto asociado a esta actividad y la colaboración de las distintas oficinas.

4. IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ALCALDE

  
FRV/MSN/MSI/atb

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Dirección Administración y Finanzas
3. DIDECO
4. Dirección de Cultura